

MODERNIZACION AGRARIA Y REFORMA DE LA PAC

Este artículo de Tomás García Azcárate pretende ser una reflexión sobre la relación existente entre la *modernización agraria* y la modernización rural, los *objetivos* de distintas *políticas agrarias*, en particular de la política agraria comunitaria antes y después de la reforma, y el *sujeto* de dicha política: el agricultor familiar, a título principal o a tiempo parcial, asociado o individual (*).

Lamo de Espinosa (1991) o Tió (1991), han subrayado la posible pérdida de dinamismo empresarial en el sector agrario a raíz de la reforma, con el consiguiente desarrollo de una «cultura del subsidio» ajena por completo a la necesidad lógica de progreso, competitividad y modernidad.

Este punto es objeto de un gran debate. En un anterior artículo (García Azcárate, 1992), ya he expuesto y argumentado una opinión diametralmente opuesta. Afirmaba entonces que estos analistas confundían agricultura empresarial y agricultura productivista e intensiva. Esta confusión no tenía consecuencias significativas cuando los precios agrarios institucionales se mantenían elevados, pero se vuelve determinante en el actual contexto.

Con la nueva política agraria, la elevación al máximo de los márgenes por hectárea no coincide automáticamente con los máximos niveles físicos de producción. Como señala Lemaitre (1992), *la nueva política de «modernización agraria» debe facilitar y estimular esta evolución*. Alcanzar el óptimo económico exigirá razonar cada fase del período de producción parcela por parcela y sustituir, en la mayor medida posible, gastos de explotación por conocimiento, dominio tecnológico y seguimiento de los cultivos.

En nuestro país, desde el sector privado, han surgido iniciativas encaminadas en este sentido, tales como la constitución de la sociedad «AGROFUTURO» como un punto de encuentro entre profesores universitarios, agricultores, investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o procedentes de los centros de investigación agraria, y

I. LA POLITICA AGRARIA «TRADICIONAL»

CON esta denominación, pretendemos no sólo abarcar la política agraria de la Comunidad antes de la reforma, sino también otras políticas que comparten los *mismos objetivos de productividad y crecimiento* económico. Son las políticas agrarias de la post-guerra en Europa, analizadas por Ceña Delgado (1992) en un reciente y valioso artículo.

El destinatario de las ayudas públicas y los créditos eran los agricultores «viabiles», marginando a las explotaciones menos productivas, menos capitalizadas o con dimensiones inadecuadas. Fue la política de la gestión del éxodo rural, del Plan Mansholt (Communautés Européennes, 1969), de los análisis de Klatzmann (1978) sobre la situación ideal de la agricultura francesa o del «plan de metas concretas para la agricultura española» reiteradas veces propuesto por Tamames (1972).

No es propósito de este artículo hacer balance de esta política. Compartimos el análisis hecho por la Comisión Europea en 1980, 1985, 1988 y 1991. La quiebra de la antigua política seguida

por la Comunidad fue durante muchos meses el único punto en el que se pudieron poner de acuerdo los ministros europeos de Agricultura, en las largas negociaciones que desembocaron en la reforma tal y como la conocemos actualmente. Sobre este punto, también existe un consenso prácticamente unánime en la comunidad científica, como lo demuestran los análisis de, por ejemplo, Gardner (1987), De Veer (1987), Coulomb y Delorme (1987), Comolet (1990), Hervieu (1991), Burrel (1992), Koester y Cramon-Taubadel (1992) y Tangermann (1992).

II. LA NUEVA LOGICA PRODUCTIVA, TRAS LA REFORMA

Desde el punto de vista estrictamente productivo, en el marco de la antigua política agraria, el objetivo de elevar al máximo los rendimientos unitarios coincidía con el de optimizar los márgenes, brutos y netos, y, por lo tanto, el resultado de la explotación. Las políticas clásicas de «modernización agraria» iban encaminadas a facilitar o estimular este objetivo.

Numerosos investigadores ligados al sector agrario, como

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ASCHAUER, A. (1989), «Is public expenditure productive?», *Journal of Monetary Economics*, n.º 23.
- BANCO MUNDIAL (1991), «The trade restrictiveness index: General equilibrium applications», *PRE Papers*.
- BARCELO, L. V. (1983), «Coste social y efectos redistributivos de la protección económica de la agricultura española», *PAPELES DE ECONOMIA ESPAÑOLA*, n.º 16.
- (1993), «La anticompetitividad del sector hortofrutícola español», *El Boletín*, n.º 2, MAPA.
- (1994), «Cambio en las estructuras agrarias y la parábola del arquero», *Economistas*, diciembre 1993.
- BHAGWATI, J. (1991), *The world trading system at risk*, Harvester Wheatsheaf, New York.

- DÍAZ, M. A., y AVILA, A. M. (1994a), «Causas y antecedentes de la Ronda Uruguay», *Boletín del ICE*, n.º 2396.
- (1994b), «La Ronda Uruguay: las lógicas del Acta Final (I)», *Boletín del ICE*, n.º 2399.
- (1994c), «La Ronda Uruguay: las lógicas del Acta Final (II)», *Boletín del ICE*, n.º 2402.
- GOLDIN, I.; KNUDSEN, O., y Dominique VAN DER MENSBRUGGHE (1993), *Trade liberalization: Global economic implications*, Centre du développement de l'OCDE y Banque Mondial.
- MARTIN, W. (1992), «A numerical model of world trade in manufacture. International trade division», *Working Paper*, Banque Mondial (Washington).
- MILÁN, R. (1994), «El acuerdo final sobre agricultura en la Ronda Uruguay», *El Boletín*, número 12, MAPA.

- OCDE (1985), *Coûts et avantages des mesures de protection*, París.
- (1992a), *Progrès de la réforme structurelle: Une vue d'ensemble*, París.
- (1992b), *Politiques industrielles dans les pays de l'OCDE: Tour d'horizon annuel*, París.
- (1992c), *Changement structurel et performance de l'industrie: Etude de la décomposition de la croissance pour sept pays*, París.
- (1993a), *Evaluer les effets du cycle d'Uruguay*, París.
- (1993b), *Politiques, marchés et échanges agricoles: Suivie et perspectives*, París.
- PORTER, M. (1990), *La ventaja competitiva de las Naciones*, Madrid.
- SUMPSI, J. M. (1988), *La Reforma Agraria en Andalucía*, Centro de Estudios Constitucionales.

empresas de suministro de insumos para la agricultura. Buscan fomentar una agricultura que sea a la vez empresarial, más respetuosa del medio ambiente y rentable. Se han publicado algunos artículos basados en experiencias concretas (véase Comairena de Sobregau, 1993, o Valera 1992), pero faltan todavía referencias suficientes como para poder disponer de la información y conocimientos necesarios.

Desde el ámbito público, algunos institutos técnicos en Navarra o Cataluña llevan tiempo trabajando en este sentido. Pero todavía persisten fuertes resistencias a la hora de adaptar el contenido de las políticas estructurales a la nueva situación. La reflexión está más avanzada en otros estados miembros, y en particular en Francia. A mi juicio, no cabe una política de estructuras agrarias que no esté integrada en una política rural coherente.

III. POLITICA AGRARIA Y POLITICA RURAL

La nueva política agraria común tiene vocación de ir mucho más allá que la esfera productiva. Se integra en una política general más activa de desarrollo rural. La Comisión confirmó de este modo la opción elegida en el Libro Verde y en su comunicación sobre el futuro del medio rural. Michel Jacquot, Director del FEOGA, afirmó ya en el año 1988 que la actual política agraria iba a quedar «totalmente obsoleta» y que, a medio plazo, una política rural integrada comunitaria debería sustituir a la PAC (política agrícola común). Pisani (1994) habla de una nueva política agraria y rural común (PARC).

Este artículo no se ocupa de los obstáculos administrativos a

estas políticas más globales e integrales. Al superar con creces el límite de competencias del Ministerio de Agricultura, de las consejerías autonómicas o de la Dirección General VI de la Comisión de la Unión Europea, su puesta en marcha implica coordinar, e incluso redistribuir, competencias entre distintos organismos de la Administración. Implica, ante todo, un espíritu de colaboración por encima de los inevitables conflictos de competencia; es decir, una decidida voluntad política al más alto nivel.

La Comunicación de la Comisión al Consejo de febrero de 1991 (CEE, 1991) reconoció que el agricultor desempeña principalmente dos funciones: una actividad de producción y otra de protección del medio ambiente y de desarrollo rural.

Tras la reforma de la PAC, se han de redefinir los instrumentos para alcanzar estos nuevos objetivos, así como los beneficiarios principales de dichos instrumentos. La política de «modernización agraria», tendrá que insertarse en una política mucho más general de «modernización rural» en la que no siempre lo «agrario» será lo más importante (Langreo, 1992). La futura política de «modernización rural» deberá tender a la diversificación de las actividades económicas, en el ámbito del sector agrario y fuera de él, en búsqueda de una mayor estabilidad y creatividad en el medio rural.

Por esto cobra gran importancia la definición del sujeto privilegiado de esta nueva política rural y, en coherencia con ésta, de la política agraria. Existe una significativa corriente de opinión en nuestro país que propone reservar el beneficio de las ayudas estructurales, e incluso de las

previstas por la reforma, a los agricultores a título principal. Sumpsi Viñas (1994) ha calificado de «una de las más importantes iniciativas legislativas agrarias» al proyecto de ley de modernización agrarias, que prevé el concentrar los apoyos públicos a la agricultura viable y profesional, compuesta hoy por 346.961 explotaciones, el 16 por 100 del total.

Permitaseme también aquí discrepar de este criterio. A mi juicio, se debería concentrar en lo posible el beneficio del apoyo público al sector agrario en aquellos sujetos que cumplan una función de dinamización del medio rural, sean estos agricultores «profesionales» o a tiempo parcial. Al margen de casos extremos, fáciles de identificar, la agricultura a tiempo parcial es una característica importante en la agricultura moderna de los países desarrollados. El proyecto «Arkleton Trust» (Brun y Fuller, 1991, Bryder *et al.*, 1992) viene analizando esta situación en 12 países europeos y Brun (1994) concluye que esta es una de las vías posibles de adaptación de la agricultura europea. En los Estados Unidos, las tres cuartas partes de los agricultores tienen rentas complementarias de origen no agrario (Morgan, 1991, y Revel, 1994).

Podemos afirmar con Fanfani *et al.* (1992) que «la pluriactividad en la agricultura puede ser un elemento importante para el desarrollo de muchas áreas rurales... La consolidación de la pluriactividad y el establecimiento de relaciones entre la agricultura y otras actividades puede contribuir de forma clara a la estabilización económica y al desarrollo rural». En Francia, Navarro (1992) considera la pluriactividad no sólo como algo deseable, sino como una necesidad que está

CRITICA Y DEFENSA DE LA REFORMA DE LA PAC

Con el objeto de ampliar la información que aparece en el presente artículo sobre la reforma de la PAC, se incluye en este recuadro, elaborado por el propio autor, un esquema con las principales críticas y los argumentos de defensa en torno a una serie de puntos claves de aquélla.

1. Críticas generales

Crítica	Defensa
Desincentiva la agricultura empresarial moderna.	La agricultura moderna no tiene por qué ser obligatoriamente intensiva. El máximo margen por Ha. no coincide automáticamente con el máximo productivo.
Complejidad administrativa.	Ciertas simplificaciones son posibles y necesarias, pero el buen uso de los recursos públicos exigirá de todas formas siempre cierto nivel de control. Con el paso del tiempo, muchas exigencias de hoy serán pura rutina.
Convierte al sector agrario en un sector subsidiado.	El sector agrario ya estaba subsidiado, lo que pasa es que la reforma hace más transparente este apoyo.
Se trata de ayudas indiscriminadas que son poco eficaces para el medio rural o la protección del medio ambiente. Serían preferibles:	Es verdad que la eficacia rural o medioambiental es limitada. La gran ventaja de la reforma es que el carácter más <i>explicito</i> del apoyo público a la agricultura pone encima de la mesa el problema de su legitimidad económica, política y social.
— Ayudas condicionadas a exigencias medioambientales.	— Se está avanzando en esta línea. Grandes problemas, de definición, primero, y de control, después, de los requisitos medioambientales a exigir.
— Ayudas transitorias ligadas a proyectos de desarrollo rural.	— Toda ayuda transitoria es inaceptable por los ministros de Agricultura.
— Unos bonos financieros de duración limitada, que podrían ser objeto de compraventa como cualquier otro activo financiero.	— Además de la inaceptabilidad política de toda ayuda transitoria, enormes problemas técnicos para definir estos nuevos activos financieros.
— La anterior política concentraba el 80 por 100 del apoyo público en un 20 por 100 de los agricultores. La reforma no ha alterado sensiblemente esta situación.	La principal propuesta redistributiva de la Comisión (la modulación de las ayudas según tamaño de la explotación (en cultivos herbáceos) fue rechazada por el Consejo de Ministros. Las medidas limitativas existentes en el sector ganadero son objeto de fuertes críticas en el Consejo, y se pretende suprimirlas en aras de una «simplificación».
— Las ayudas directas pueden ser discriminatorias entre modos de producción.	Las ayudas directas <i>deben</i> ser discriminatorias entre modos de producción, para favorecer, entre otras, una agricultura más respetuosa del medio ambiente y que ocupe el espacio rural.
— Esta reforma es más costosa para el presupuesto comunitario que la política anterior.	Pero en el corto plazo. La política anterior simultaneaba aumento del gasto agrario con caídas de la renta agraria, lo que es inadmisibile.
— La reforma es parcial. Importantes sectores para España como las frutas y hortalizas, el vino, el aceite de oliva o el algodón no han sido incorporadas todavía a la reforma.	Pero existe una declaración de principios de la Comisión y del Consejo para, en los restantes sectores, seguir los mismos principios que los definidos para los sectores ya reformados.

2. Críticas a la reforma «cultivos herbáceos»

Crítica

- La baja de precios será insuficiente para alcanzar los precios del mercado mundial.
- No se pueden retirar tierras de cultivo cuando hay tanta hambre en el mundo.
- La reforma consolida, a través de los rendimientos históricos, las situaciones de privilegio adquiridas en el pasado.
- Las ayudas no están completamente desligadas de la producción (*no-decoupling*), al variar de unos productos a otros.
- La baja de precios de los cereales no estimulará el consumo en los alimentos para el ganado, ya que los productos sustitutivos pueden bajar aún más.
- La retirada de tierras es un instrumento ineficaz para controlar la producción, ya que se intensificará en las tierras que siguen en producción.
- Los precios institucionales de los cereales son únicos, cuando su valor en el mercado, comunitario y mundial, son distintos.
- Los buenos agricultores con rendimientos superiores a las medias de sus regiones son penalizados injustamente.
- El cultivo puede tener el solo objetivo de convertirse en pretexto de una actividad que, cada día, sería más simbólica («cultivo de la ayuda»).

3. Críticas a la reforma «vacuno de carne»

- Discriminación entre superficies forrajeras según sea hierba o maíz forrajero.
- Las ayudas para la ganadería de vacuno son discriminatorias para España, ya que penalizan la ganadería de cebo.

4. Otras críticas

- La dotación presupuestaria de las medidas de acompañamiento es claramente insuficiente para hacer frente a las necesidades.

Defensa

- Probablemente cierto. La propuesta de la Comisión era más radical (90 ecus/Tm.) que la decisión final del Consejo de Ministros (100 ecus/Tm.).
- El «Norte» no debe producir *con subvenciones* excedentes que impiden un desarrollo productivo agrario en el «Sun del Planeta.
- Pero evita que, a partir de ahora, el gasto presupuestario se siga concentrando en las regiones más productivas. Cualquier propuesta más radical hubiera sido inviable en el Consejo de Ministros.
- Pero la propuesta inicial de la Comisión sólo tenía dos niveles de ayuda: una para cereales y retirada de tierra y proteaginosas, y otra para oleaginosas. El Consejo de Ministros ha instituido más de cinco; entre ellas, cereales, proteaginosas, lino, retirada de tierras (varias) y oleaginosas.
- Las cifras cuentan: en 1993/94, el consumo de cereales ha aumentado en más de 4 millones de Tm., en lugar de bajar en 2 millones de Tm. como venía ocurriendo en el pasado.
- Los hechos reales contradicen esta afirmación en la Comunidad, que tiene una agricultura ya de por sí intensiva. La producción en 1993/94 y 1994/95 está estabilizada en torno a 165 millones de toneladas.
- Mayor sencillez. Las jerarquías de precios deben ser establecidas por el mercado, y no por la Administración.
- Por esto, la Comisión está convencida de que la individualización es inevitable a medio plazo. Pero las administraciones nacionales (excepto Irlanda) no quieren ni oír hablar de ello.
- Pero en el caso de los cereales es más interesante el programa voluntario de retirada de tierras, y en el de las oleaginosas, la existencia de una superficie máxima garantizada está estimulando a las administraciones nacionales a evitar dicho «cultivo de la ayuda».

El Consejo de Ministros, y no la Comisión, amplió las ayudas de los cereales *grano* al maíz forrajero.

Las ayudas vienen a compensar la caída del precio sombra de la hectárea de pradera, generada por la caída de los precios de cereales. La ganadería vacuna de cebo se beneficia directamente de dicha baja del precio de los cereales.

La dotación presupuestaria es claramente superior a lo existente hasta ahora para medidas similares, dotación que no había sido agotada por los estados miembros.

venciendo las resistencias culturales que frenaban, por ejemplo, la definición de un auténtico Estatuto del Agricultor Pluriactivo. En 1979, los ingresos procedentes de fuera de la explotación, representaban ya el 38 por 100 de las rentas totales de las familias agrarias, frente a sólo el 15 por 100 en 1956. Dicha evolución se ha acentuado en los años ochenta (BIMA, 1992) y aún más después de la reforma de la PAC (Benjamin, 1994), en particular mediante el aumento espectacular de las esposas de agricultores con empleo fuera de la explotación. Ni el sindicalismo con vocación unitaria (FNSEA, 1994) ni la Administración pueden seguir marginando esta realidad (Brun, 1986). El llamado Grupo de Seillac (grupo de reflexión de agraristas franceses que va desde Louis Malassis a Edgar Pisani, pasando por Michel Debatisse o líderes agrarios de distintos sindicatos) ha llegado a proponer «promover la pluriactividad eliminando los obstáculos psicológicos, sociales y fiscales».

Desde el punto de vista comunitario, no tendría sentido negar el acceso a las ayudas compensatorias previstas por la reforma de la PAC a un agricultor que hubiera leído el informe de la Comisión sobre «El futuro del mundo rural» y hubiera actuado en consonancia, diversificando sus actividades profesionales y sus fuentes de ingreso. Dicha diversificación, como señala Delétraz (1993), no es sólo inevitable, sino también necesaria para el mundo agrario y rural. Es un componente esencial de una política de modernización de las explotaciones agrarias, citando Atienza (1992) las actividades «artesanales, de transformación o comercialización de productos agrarios, forestales, medioambientales, ci-

negéticos o agroturísticos». Podemos, por ejemplo, afirmar con Bote (1994) que «las actividades turísticas en medio rural constituyen complemento de venta para los agricultores y ganaderos, así como para la población rural en general, que contribuye a la estabilización y consolidación del empleo familiar y ampliación del asalariado en áreas fundamentalmente deprimidas, evitando o frenando la emigración».

Me temo que esta insistencia en las explotaciones *agrarias* «viables y profesionales» se enmarque mejor en el contexto de las políticas agrarias tradicionales que en las políticas rurales del futuro.

Por otro lado, no parece conveniente legislar exigencias que luego no pueden ser controladas. Cualquier criterio que se quiera promover sería no sólo *discriminatorio*, sino también *aleatorio*. Al variar, entre otros, de un año para otro los precios de mercado de los productos agrarios y los volúmenes de cosechas, el mismo agricultor podría ser calificado como «profesional» un año, y por lo tanto «merecer» las ayudas, y ser «sólo» a tiempo parcial al año siguiente. La *casuística* es tan amplia, ... y la imaginación humana tan «fecunda» cuando están en juego cantidades tan considerables de dinero, que la complejidad reglamentaria necesaria para la correcta puesta en práctica de esta reserva de ayudas a los agricultores «profesionales» podría alcanzar los límites del absurdo. ¿Cabe, por ejemplo, controlar con precisión los ingresos por agroturismo o ventas directas de productos agrarios?

Otros expertos han llegado a opinar que todas las ayudas sean para los agricultores que estén integrados. Aunque la desorga-

nización del campo y de los agricultores sea un hecho negativo, la multiplicación de entidades asociativas con el único fin de acceder a las subvenciones públicas tampoco es una contribución positiva a dicho desarrollo.

IV. LOS RETOS DEL FUTURO

El objetivo explícito de toda política estructural es contribuir a colocar a los sujetos prioritarios de dicha política en mejores condiciones para afrontar con posibilidades de éxito los retos del medio plazo. Si concluimos que una política que concentraría sus beneficios sobre los agricultores a título principal no se correspondería con las exigencias de una política rural moderna, cabe preguntarse si dicha situación podría cambiar en un futuro previsible.

Sin pretender disponer de una bola de cristal, podemos señalar algunos factores que van a condicionar la evolución de las políticas rurales y agrarias europeas:

— la próxima ampliación con Suecia, Noruega y Finlandia, que se han dotado de políticas dinámicas de gestión del espacio rural;

— la creciente presión social a favor de un desarrollo sostenible y de una agricultura más respetuosa del medioambiente (Marsh, 1993);

— la dinámica que se ha re-crudecido sobre la legitimidad del apoyo público a la agricultura, por su mayor carácter explícito a raíz de la reforma de la PAC (Boussard, 1994, y Tió, 1993);

— la entrada en vigor progresiva del Acuerdo que cerró la Ronda Uruguay, analizado por otro lado en este mismo número

de PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA;

— la siguiente ronda de negociaciones internacionales, cuyo inicio está ya comprometido para el año 2000;

— la siguiente ampliación de la Comunidad, esta vez hacia el Este (Van Stock y Mallet, 1994, y House of Lord, 1994).

Todos estos factores coinciden en reforzar las tendencias actuales analizados anteriormente.

Una política que concentrara sus beneficios sobre los agricultores a título principal podría llegar a ser no sólo inoportuna, sino incluso contraproducente. ¿Qué pasará con las explotaciones rurales viables que no sean explotaciones agrarias viables?

Esta nueva dimensión rural para la política agraria debería implicar también un giro en los criterios definidos para recibir las ayudas comunitarias previstas por la reforma. La solución a lo que podría parecer la cuadratura del círculo podría provenir de una mayor integración entre política agraria y política de medio ambiente, en la línea de las más modernas consideraciones al respecto (OCDE, 1993), tanto en los Estados Unidos (Marbery, 1993; Parris et al., 1993) como en la Comunidad Europea (RSPB, 1993) o en España (Gómez Orea, 1993).

Se trataría de sustituir las ayudas complementarias actuales previstas por la reforma de la PAC por un sistema de ayudas condicionadas en el que los titulares de las explotaciones agrarias alejados del mundo rural tendrían tendencia a autoexcluirse. Para tener acceso al apoyo que las administraciones públicas, en interpretación del sentir general de la sociedad, están dispues-

tas a brindar al sector agrario, el beneficiario debería cumplir una serie de requisitos rurales, sociales y medioambientales que se hubieran definido previamente. Aplicando el «principio de subsidiaridad», las grandes líneas de dichas exigencias adicionales serían definidas a escala comunitaria, mientras que las medidas precisas y sus detalles lo serían a escala nacional, regional e incluso local. El Comisario General del Plan Francés (Commisariat General du Plan, 1993), en su reflexión sobre el futuro de la Francia rural, avanza, por ejemplo, la idea de contratos-programa con objetivos claros entre las regiones, los estados y la Comunidad como instrumento privilegiado de la política agraria y rural.

NOTA

(*) Las opiniones expresadas en este artículo sólo comprometen a su autor, y no a la institución a la cual pertenece.

BIBLIOGRAFIA

- ATIENZA, L. (1992), *Del proteccionismo agrario a la nueva tendencia del desarrollo rural* (16 páginas), I Congreso Nacional de Economía y Sociología Agrarias.
- BENJAMIN, C. (1994), «L'offre de travail extérieur des femmes: impact de la réforme de la PAC», *Economie Rurale*, n.º 220-221, páginas 92-95.
- BIMA (1992), «La croissance des revenus non agricoles des agriculteurs», *BIMA*, 2 de abril, página 23.
- BOTE GÓMEZ, V. (1994), «Conservación y desarrollo de los recursos turísticos del espacio rural», *El Boletín*, n.º 14, págs. 6-13.
- BOUSSARD, J. M. (1994), «Revenus, marchés et anticipations: la dynamique de l'offre agricole», *Economie Rurale*, n.º 220-221, páginas 61-68.
- BRUN, A. (1986), «Aspects macroéconomiques de la pluriactivité des familles agricoles», *Economie Rurale*, n.º 171, págs. 38-47.
- (1994), «Ajustement des structures agricoles et contextes régionaux en Europe (projet Arkleton Trust)», *Economie Rurale*, número 220-221, págs. 105-107.
- y FULLER, A. M. (1991), *Farm family pluriactivity in Western Europe: Pluri-activité des ménages d'agriculteurs en Europe de l'Ouest*, 76 páginas.
- BRYDER, J. M.; BELL, C.; GILLIATT, J.; HAWKINS, E., y MACKINNON, N. (1992), *Farm household adjustment in Western Europe 1987-1991*, E. C. Commission.
- BURREL, A. (1992), «Le contexte historique et politique de la réforme de la PAC», *Economie Rurale*, n.º 211, págs. 5-9.

- CEÑA, F. (1992), «Transformaciones del mundo rural y políticas agrarias», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n.º 162, págs. 11-35.
- COMAIRENA DE SOBREGAU, P. (1993), «Cultivos extensivos, su futuro económico», *Boletín Agropecuario*, n.º 27, págs. 40-50.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1980), *Reflexión sur la politique agricole commune*, COM (80).
- CCE (1985), *Perspectivas de la política agraria común*, COM (85) (Libro Verde).
- (1988), *El porvenir del medio rural*, COM (88).
- (1991), *Evolución y futuro de la PAC*, COM (91).
- COMMISSARIAT GENERAL DU PLAN (1993), *France rurale; vers un nouveau contrat*, 172 páginas.
- COMOLET, A. (1990), «Déprise agricole et avenir de l'espace rural français», *Futuribles*, febrero, págs. 23-40.
- COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES (1969), *Le Plan Mansholt*.
- COULOMB, P., y DELORME, H. (1987), «Crise agricole, crise de politique», *Sociologie du Travail*, n.º 4, págs. 385-413.
- DELETRAZ, H. (1993), «Une culture sans agriculture», *Objectif Europe*, n.º 23, págs. 14-22.
- DE VEER, J. (1987), «Perspectives for the CAP», *European Review of Agricultural Economics*, número 14, págs. 1-10.
- FANFANI, R.; GATTI, S.; LANINI, L.; MONTESOR, E., y PECCI, F. (1992), «Espacio rural y desarrollo agrícola en Europa: una nueva perspectiva territorial», *El sector agroalimentario ante el mercado único europeo*, MAPA-NEREA.
- FNSEA (1994), *Dix propositions pour l'aménagement du territoire*, Documento del Congreso del 19 de enero.
- GARCÍA AZCARATE, T. (1992), «En torno a la reforma de la PAC: contribución a un debate necesario», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n.º 161, págs. 149-165.

- GARDNER, B. (1987), «The common agricultural policy: the political obstacle to reform», *Political Quarterly*, vol. 58, n.º 2, págs. 167-179.
- GÓMEZ OREA, D. (1993), «La problemática rural: una perspectiva desde el medio ambiente», *Agricultura*, n.º 733, págs. 696-701.
- GROUPE DE SEILLAC (1993), *Agriculture, société et territoires: pour une politique européenne*, 29 páginas.
- HERVIEU, B. (1991), «Les ruptures du monde agricole», *Regards sur l'actualité*, febrero, páginas 23-32.
- HOUSE OF LORD (1994), *The implications for agriculture of the Europe agreements*, 63 páginas.
- JACQUOT, M. (1988), «La PAC change de CAP», *Cultivar 2000*, n.º 233, pág. 33.
- KLATZMAN, J. (1978), *L'agriculture française*, Le Seuil.
- KOESTER, U., y CHAMON-TAUBADEL, S. (1992), «E.C. agricultural reform ad infinitum», *Interconomics*, julio-agosto, págs. 151-156.
- LAMO DE ESPINOSA, J. (1991), «Reflexiones críticas sobre la nueva PAC», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n.º 156, págs. 67-83.
- LANGREO, A. (1992), «¿Qué política agraria común para el mercado único europeo?», *El sector agroalimentario ante el mercado único europeo*, MAPA-NEREA.
- LEMAITRE, G. (1992), «Il n'y aura de bon système que raisonné individuellement», *Economie et Finances Agricoles*, n.º 226, págs. 34-36.
- MARBERY, S. (1993), «New environmental attitudes pose problems for agriculture», *Feedstuffs*, 28 de junio, págs. 1-5.
- MARSH, T. (1993), «Una visión desde el Reino Unido de la reforma de la PAC», *Información Comercial Española*, n.º 720-721, páginas 66-76.
- MORGAN, C. L. (1991), «Three-fourths of farmers have non farm income», *Farmline*, mayo, página 13.

- NAVARRO, P. (1992), «De nouveaux champs d'activités pour le monde rural», *Economie et Finances Agricoles*, n.º 269, págs. 33-37.
- OCDE (1993), *Politiques, marchés et échanges agricoles: suivi et perspectives*, París.
- PARRIS, K.; DELVIE, L., y ANDREWS, M. (1993), «U.S. environmental policies: implications for agricultural trade», *Agriculture and Resources Quarterly*, vol. 5, págs. 254-265.
- PISANI, E. (1994), *L'agriculture française et la politique agricole commune*, Conseil Economique et Social français.
- REVEL, A. (1994), «Importance des revenus non agricoles des exploitations agricoles de petites tailles aux Etats-Unis et en Europe», *Economie Rurale*, n.º 220-221, págs. 108-110.
- ROYAL SOCIETY FOR THE PROTECTION OF BIRDS (RSPB) (1993), *Comment on Commission Reflexion Paper: possible developments in the Policy of arable set-aside*.
- SUMPSI VÍRAS, J. M. (1994), «Competitividad y reforma agraria», *El País*, 24 de agosto, página 26.
- TAMAMES, R. (1972), *Introducción a la economía española*, Alianza Editorial.
- TANGERMANN, S. (1992), «Reforming the CAP? In for a penny, in for a pound», *I.E.A. Inquiry*, número 28.
- TÍO SARALEGUI, C. (1991), «La reforma de la PAC desde la perspectiva de las agriculturas del sur de la CEE», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n.º 156, págs. 41-66.
- (1993), «Crítica de la reforma de la PAC», *Información Comercial Española*, n.º 720-721, págs. 19-27.
- VALERA, A. (1992), «Cómo producir cereal a menos de 15 pta/Kg.», *Maquinaria y Tractores*, número 9, págs. 74-76.
- VAN STOCK, y MALLET, H. (1994), *Les relations de l'Union Européenne et des pays d'Europe Centrale et Orientale dans le domaine agricole et agro-alimentaire*, Commission Européenne.